

Cumplimiento de los derechos humanos y las obligaciones de diligencia debida en materia de medio ambiente del Grupo B. Braun

El Grupo B. Braun está comprometido con su responsabilidad de defender y promover los derechos humanos, así como con su obligación social de preservar un medio ambiente intacto.

En el curso de nuestras actividades empresariales, respetamos las normas internacionales, en particular las normas laborales básicas aplicables de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, por lo tanto, nos comprometemos a cumplir los siguientes principios (prioritarios) para la protección de los derechos humanos y del medio ambiente:

Prohibición del trabajo infantil por debajo de la edad mínima permitida en la que finaliza la educación obligatoria según la ley del lugar de empleo, aunque la edad de empleo no debe ser inferior a 15 años. Se permite una excepción si la ley del lugar de empleo se desvía de esto en lo que respecta a la edad mínima de admisión al empleo (es decir, para el aprendizaje).

Prohibición del empleo de personas en trabajos forzados: esto incluye cualquier trabajo o servicio realizado por personas bajo amenaza de castigo y para el que no se hayan ofrecido voluntariamente, por ejemplo, como resultado de la servidumbre por deudas o la trata de personas.

Prohibición de todas las formas de esclavitud: esto incluye todas las prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre u otras formas de dominación u opresión en las proximidades del lugar de trabajo, como la explotación y degradación económica o sexual extremas.

Prohibición de la desigualdad de trato en el empleo, por ejemplo, por motivos de nacionalidad, origen étnico, origen social, estado de salud, discapacidad mental y física, sexo, orientación sexual, edad, ideología política, religión o creencias, a menos que esté razonada en función de las necesidades del empleo; una diferencia de trato incluye, en particular, el pago de una remuneración desigual por un trabajo de igual valor.

Prohibición de denegar un salario adecuado: el salario adecuado se corresponde, al menos, con el salario mínimo establecido en la legislación aplicable y se calcula de acuerdo con la normativa del lugar de trabajo.

Prohibición del incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud previstas por la legislación del lugar de trabajo cuando ello genere un riesgo de accidentes de trabajo o peligros para la salud relacionados con el trabajo, en particular debido a normas de seguridad manifiestamente insuficientes, a la falta de medidas de protección adecuadas, a la falta de medidas para evitar la fatiga física y mental excesiva (como el exceso de horas de trabajo), a la formación y la orientación insuficientes de los trabajadores.

Prohibición de no respetar la libertad de reunión y asociación, según la cual los trabajadores pueden integrarse o afiliarse libremente a los sindicatos. Formar, afiliarse y ser miembro de un sindicato no debe utilizarse como motivo de discriminación o represalias injustificadas. Los sindicatos pueden reunirse libremente y de acuerdo con la ley del lugar de trabajo (esto incluye el derecho a la huelga y el derecho a los convenios colectivos).

Prohibición de la contaminación del medio ambiente, como la causa de cambios perjudiciales en el suelo, la contaminación del agua, la contaminación del aire, la emisión de ruidos perjudiciales o el consumo excesivo de agua de tal manera que afecte de forma significativa a la base natural para la conservación y la producción de alimentos, que niegue a una persona el acceso al agua potable, que impida o destruya el acceso de una persona a las instalaciones sanitarias o que perjudique la salud de una persona.

Prohibición del desalojo: la prohibición del desalojo ilegal y la prohibición de la privación ilegal de la tierra, los bosques y las aguas en la adquisición, el desarrollo u otro uso de la tierra, los bosques y las aguas cuyo uso asegura el sustento de una persona.



Implementación

Esta declaración establece condiciones marco vinculantes para nuestras actividades en todo el mundo y se aplica a la propia unidad de negocio del Grupo B. Braun, así como a nuestras cadenas de suministro globales.

Todas las empresas del Grupo B. Braun están obligadas a emitir normas mínimas vinculantes para seguir invirtiendo de forma sostenible en armonía con las personas y el medio ambiente para nuestro futuro. Esta declaración puede ser complementada por otras directivas nacionales o establecidas a nivel empresarial.

La gestión integral de riesgos del Grupo B. Braun ayuda a identificar, registrar, evaluar, controlar y gestionar los riesgos relacionados con los derechos humanos y el medio ambiente que puedan surgir en su propia área de negocio y en las cadenas de suministro globales.

Estructura y responsabilidades

El Consejo de Administración de B. Braun SE es responsable del cumplimiento de los derechos humanos y las obligaciones de diligencia debida en materia de medio ambiente del Grupo B. Braun. Dentro del ámbito de aplicación del cumplimiento de la legislación en materia de derechos humanos y medio ambiente, la Oficina de Cumplimiento del Grupo supervisa una gestión de riesgos adecuada y eficaz para cumplir las obligaciones de diligencia debida. Las responsabilidades están ancladas en los procesos empresariales pertinentes para supervisar el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida.

B. Braun SE